

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 4 DE MARZO DE 2004

Nº 25,001

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 271

(De 31 de diciembre de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL VALOR ACORDADO ENTRE LA EMPRESA ICA PANAMA, S.A. Y LA SOCIEDAD INMOBILIARIA HELVEZIA, S.A."..... PAG. 1

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 054

(De 12 de febrero de 2004)

"QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA SALUD SIN TABACO". PAG. 5

AVISOS Y EDICTOS PAG. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 271

(De 31 de diciembre de 2003)

El Ministro de Economía y Finanzas
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Estado representado por el Señor Ministro de Obras Públicas, y la empresa ICA PANAMA, S.A., persona jurídica debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 299957, Rollo 45408, Imagen 55, suscribieron el Contrato No. 70-96, de 6 de agosto de 1996, publicado en la Gaceta Oficial No. 23108 de 26 de agosto de 1996, por medio del cual se conviene el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A., de conformidad con la cláusula tercera del Contrato No. 70-96 tiene la obligación de asumir el pago de las indemnizaciones que El Estado deba efectuar, por la adquisición o expropiación de fincas de propiedad privada, necesarias para la ejecución del proyecto del Corredor Sur, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.17,772,000.00).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que en consecuencia, dispone también la Cláusula Tercera del Contrato No.70-96 que en caso de adquisición por compra o permuta, el valor de cada finca será establecido entre la Empresa ICA PANAMA, S.A. y el dueño de la finca afectada, con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hoy Economía y Finanzas, quien dispondrá de un término no mayor de treinta días calendarios para aprobar el valor acordado, contados a partir de la solicitud de aprobación de la empresa ICA PANAMA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57 de 1946, una vez cumpla esta última con todos requisitos legales exigidos para tales fines.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A. solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el Contrato No. 70-96 y previo cumplimiento de los trámites correspondientes autorización para el pago de la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.279,778.50), en concepto de indemnización total a favor de la empresa INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., persona jurídica debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Tomo 603, Folio 380, Asiento 123475, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato 70-96; en concepto de indemnización por la afectación de las siguientes fincas de su propiedad:

- La suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.132,152.50), por la afectación de quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (528.61 m²), de la Finca No. 9763, inscrita al Tomo 311, Folio 140, actualizada al Rollo 27851, Documento 3 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO

BALBOAS (B/.147,625.00), por la afectación de quinientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (590.50m²), de la Finca No. 101225, inscrita al Rollo 4616, Documento 10, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Que dicha afectación se dio con la finalidad de proceder con la construcción de una servidumbre de paso como consecuencia de la construcción del Corredor Sur, de conformidad con plano demostrativo de afectación suministrado por la empresa ICA PANAMA, S.A., debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, con el número 80809-83721 de 23 de septiembre de 1999.

Que la sociedad INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., se obliga a traspasar a título de propiedad a favor de La Nación el área afectada por la construcción del Corredor Sur, una vez sea notificada de la presente resolución; y a su vez la empresa ICA PANAMÁ, S. A., se obliga pagar la suma de dinero acordada y descrita en el párrafo precedente, como indemnización una vez se formalice el traspaso por parte de la sociedad INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., a favor de La Nación mediante la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Público.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A., adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

- 1) Plano Demostrativo No. 80809-83721 de 23 de septiembre de 1999, aprobado por la Dirección de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, por la afectación de las Fincas Nos. 101225 Y 9763 de su propiedad.
- 2) Certificación del Registro Público donde consta que la empresa INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., es propietaria de las Fincas Nos. 101225 y 9763 de su propiedad.
- 3) Acuerdo de indemnización suscrito entre la empresa ICA PANAMA, S.A., y la empresa INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., por la afectación de las Fincas Nos. 101225 Y 9763 de su propiedad.
- 4) Certificación del Registro Público sobre la vigencia y representación legal de la empresa.
- 5) Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inmobiliaria Helvezia, S. A.

Que del promedio del monto acordado entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y la propietaria de las Fincas Nos. 101225 y 9763 de su propiedad, ~~se concluye que el valor por metro cuadrado establecido para las áreas afectadas es de DOSCIENTOS CIENCIENTA BALBOAS~~ (B/.250.00), de conformidad al acuerdo suscrito de fechado 12 de noviembre de 2002.

Que el Departamento de Avalúo de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorándum No.507-02-288 de 14 de marzo de 2003, manifestó que el valor por metro cuadrado, que asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/.250.00) por metro cuadrado, establecido por las partes en el acuerdo de indemnización, refleja un valor razonable y que puede ser aceptado.

Que no existiendo diferencias entre los valores por metro cuadrado acordados por la empresa ICA PANAMA, S.A. y la revisión y aprobación realizada por los Peritos del Departamento de Avalúos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, atendiendo la cláusula tercera del Contrato No.70-96, suscrito entre el Estado y la Concesionaria, ésta superioridad no tiene objeción en acceder a la aprobación solicitada.

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR el valor acordado entre la empresa ICA PANAMA, S.A., persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 299957, Rollo 45408, Imagen 55 y la sociedad INMOBILIARIA HELVEZIA, S. A., persona jurídica debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Tomo 603, Folio 380, Asiento 123475, en concepto de indemnización por la construcción del Corredor Sur, que afectó en cumplimiento del Contrato No.70-96, fincas de su propiedad, cuyas áreas afectadas, serán segregadas y traspasadas a favor de La Nación, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.279,778.50), saber:

- La suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.132,152.50), por la afectación de quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (528.61 m²), de la Finca No. 9763, inscrita al Tomo 311, Folio 140, actualizada al Rollo 27851, Documento 3 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.147,625.00), por la afectación de quinientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (590.50m²), de la Finca No. 101225, inscrita al Rollo 4616, Documento 10, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

SEGUNDA: NOTIFICAR a ICA PANAMA, S.A., que proceda al pago acordado con la sociedad INMBOLIARIA HELVEZIA, S. A., por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.279,778.50), en concepto de indemnización por la afectación de un área de quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (528.61 m2), que serán segregados de la Finca No. 9763, inscrita al Tomo 311, Folio 140, actualizada al Rollo 27851, Documento 3, y otra de quinientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (590.50m2), que serán segregados de la Finca No. 101225, inscrita al Rollo 4616, Documento 10, ambas de su propiedad, una vez formalice ésta, el traspaso libre de gravámenes a favor de La Nación.

TERCERA: REMITIR copia autenticada de ésta Resolución al Ministerio de Obras Públicas y a la empresa ICA PANAMA, S.A.

CUARTA: Esta Resolución surte sus efectos a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

PUBLICO RICARDO CORTES CARVAJAL
Viceministro de Finanzas

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 054
(De 12 de febrero de 2004)

Que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Salud Sin Tabaco

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial 24,755 de 7 de marzo de 2003, modificado por el Decreto Ejecutivo 301 de 27 de octubre de 2003, se creó el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco.

Que el artículo 5 del Decreto señalado establece que el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco elaborará y aprobará su reglamento interno, en sesión convocada para ese fin y con el voto, por lo menos, de la mayoría relativa de sus integrantes.

Que el día 27 de mayo de 2003, se instaló el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco, en adelante el Consejo Nacional, en el Anfiteatro de la Presidencia de la República.

Que el día 18 de diciembre de 2003, en la sesión convocada para este efecto, el Consejo Nacional, con el voto favorable de once de sus miembros presentes, aprobó su reglamento interno y decidió someterlo a la aprobación del Ministro de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco, que es del tenor siguiente:

ARTÍCULO 1: (OBJETIVO) Este reglamento tiene como objetivo sentar las pautas para el mejor desempeño de funciones señaladas en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003, a fin de que el Consejo Nacional cumpla con eficacia los compromisos adquiridos, para lograr los objetivos establecidos en el artículo 2 de dicho Decreto.

ARTÍCULO 2: (INTEGRACIÓN) El Consejo Nacional estará formado por los veintiún miembros, señalados en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 63 de 2003,

Además del presidente, que será el Ministro de Salud o su representante, el Consejo Nacional tendrá un secretario, que será un representante de la Comisión Nacional para Estudiar el Tabaquismo en Panamá del Ministerio de Salud, escogido de entre sus miembros.

ARTÍCULO 3: (REUNIONES) El Consejo Nacional celebrará reuniones ordinarias cada dos meses, en la sede del Ministerio de Salud o en cualquier lugar que los miembros decidan.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas cuando haya algún asunto que, por su importancia o urgencia, deba ser discutido sin demora o cuando la cantidad de trabajo lo amerite.

ARTÍCULO 4: (CONVOCATORIA) La citación para las reuniones ordinarias la hará el secretario, mediante notificación escrita a la dirección registrada, dada a cada miembro, con no menos de una semana ni más de dos semanas de antelación a la fecha de la reunión.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente o quien él designe. En caso de urgencia, la convocatoria puede ser a través del teléfono, fax u otro medio expedito, y se dejará constancia en el acta, de este hecho.

Cuando dos o más miembros estén de acuerdo para discutir el mismo tema en forma extraordinaria, así lo solicitarán al presidente, y el presidente, o quien él designe, convocará la reunión.

ARTÍCULO 5: (QUÓRUM) Constituirá quórum la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Nacional, quienes podrán hacerse representar en las reuniones por otro funcionario de su institución, debidamente acreditado.

La acreditación de los representantes de los miembros se hará a través de una nota de la entidad correspondiente, dirigida al presidente del Consejo Nacional.

El primer llamado para el quórum se realizará a la hora fijada en la citación. Si no hay quórum, se parará lista una vez más, quince minutos después, y de no haber quórum todavía, la reunión será cancelada, la misma deberá celebrarse cinco días hábiles después, a la misma hora y lugar, con los miembros que se encuentren presentes.

Las decisiones del Consejo Nacional se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 6: (ORDEN DEL DÍA) El orden del día de las reuniones ordinarias será:

1. Verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura de correspondencia.
4. Estudio y análisis de los temas a tratar.
5. Cortesías de sala, si las hay.
6. Redacción de notas.
7. Asuntos varios.

En las reuniones extraordinarias, después de verificar el quórum, se discutirán únicamente los asuntos para los cuales fue convocada.

ARTÍCULO 7: (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE) Son funciones del presidente del Consejo Nacional:

1. Presidir las reuniones y firmar las actas.
2. Mantener el orden en las reuniones.
3. Cumplir y hacer cumplir este reglamento.
4. Autorizar las cortesías de sala, en coordinación con el secretario.
5. Firmar los documentos y resoluciones que apruebe el Consejo Nacional, así como la correspondencia.
6. Recibir la correspondencia dirigida al Consejo Nacional y darle el debido curso.
7. Coordinar los proyectos y acciones que lleve a cabo el Consejo Nacional.
8. Convocar a la primera reunión, a más tardar en el plazo de un mes calendario, desde la promulgación de este reglamento.
9. Ejercer el derecho al voto, cuando, al momento de tomar una decisión, se produzca un empate.

ARTÍCULO 8: (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO) Son atribuciones y deberes del secretario:

1. Citar a los miembros del Consejo Nacional a las reuniones ordinarias y acompañar a la solicitud el orden del día y el acta de la sesión anterior, así como cualquier documento que requiera conocerse, antes de la reunión.
2. Preparar y leer el orden del día y verificar el quórum.
3. Dar el debido trámite a la documentación, custodiar y velar por la protección adecuada de los documentos e instrumentos de oficina, así como llevar la correspondencia y los archivos.
4. Elaborar las actas, informes, resoluciones y demás documentos emanados del Consejo Nacional.
5. Redactar las notas y correspondencias que el presidente deba firmar.
6. Autenticar los documentos.
7. Ejercer cualquier otra función que le designe el Consejo Nacional, que esté relacionada con el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 9: (COMISIONES DE TRABAJO) El Consejo Nacional podrá crear las comisiones de trabajo, que considere necesarias para el desarrollo de tareas específicas, a propuesta y sustentación por uno o más de sus miembros y luego de haberlo sometido a votación.

ARTÍCULO 10: (DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS) Son derechos y deberes de los miembros del Consejo Nacional:

1. Las señaladas en el Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003.
2. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias, al igual que firmar la lista de asistencia.
3. Aprobar, rechazar o presentar modificaciones al orden del día, las actas, informes, resoluciones y demás decisiones del Consejo Nacional.
4. Participar en las diferentes comisiones de trabajo que sean necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 63 de 27 de febrero de 2003, modificado por el Decreto Ejecutivo 301 de 27 de octubre de 2003.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO J. GRACIA G.
Ministro de Salud

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **PARRILLA D SABOR UNICO**, a la señora **MARIA ONELDA JAEN DE SANCHEZ**, con cédula de identidad personal número 6-63-301, ubicado en la Calle Camino Real de Bethania, casa Nº 806, corregimiento de Bethania, distrito de

Panamá, provincia de Panamá, amparado bajo el registro comercial tipo B, 4556, mediante escritura pública Nº 200, del 13 de enero de 2004, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Panamá, 26 de febrero de 2004

Kwok Wing Tsang
Cheung
Cédula: N-16-154
L- 201-35682
Tercera publicación

ANUNCIO
ESPECIAL
La sociedad **CAL-**

RAM, S.A., con RUC. 23353-10-207593 notifica a sus clientes, empleados, acreedores y público en general que ha traspasado sus activos a la sociedad **GRUPO E.E.P., S.A.**, con RUC 466466-1-433634. Hacemos esta publicación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio. L- 201-35776
Tercera publicación

AVISO DE
DISOLUCION
Por medio de la

Escritura Pública Nº 1.414, de 11 de febrero de 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 2004, a la Ficha 314028, Documento 585340, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**BELMAR GROUP S.A.**" L- 201-36053
Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION
Por medio de la

Escritura Pública Nº 9,632, de 6 de noviembre de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 2004, a la Ficha 241508, Documento 584844, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta "**NOVASIDER INTERNATIONAL S.A.**" L- 201-36055
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 041-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **D I D I M O HUMBERTO H I G U E R A MARTINEZ**, vecino (a) de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-749-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-617-01, según plano aprobado Nº 809-06-16845, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1674.03 M2, ubicada en la localidad de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tosca a otros lotes y hacia calle principal de La Laguna.

SUR: Petra Rodríguez H., José Virgilio Rodríguez.
ESTE: Reymundo Ureña, Petra Rodríguez H.
OESTE: Calle de tosca a otros lotes y a calle principal de La Laguna, José Virgilio Rodríguez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 19 días del mes de febrero de 2004. **FRANCIA CIANCA** Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO Funcionario Sustanciador
L- 201-35731
Unica publicación

EDICTO No. 31

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) LUIS ANTONIO DELGADO BARRIOS, varón, panameño,
mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, portador
de la cédula de Identidad Personal No. 7-56-458.....
.....

en su propio nombre o en representación de EL PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE 45 SUR de la Barriada EL HATILLO

Corregimiento BALBOA, donde HAY UNA CONSTRUCCION
..... distinguido con el Número y cuyos linderos
y medidas son los siguientes:

NORTE: RESIO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, OCUPADO POR: VICTORINO ROCHA DE SIENES CON: 56.76 mts.
SUR: RESIO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, OCUPADO POR: LILIA VARGAS DE REYES. CON: 55.72 mts.
ESTE: RESIO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, OCUPADO POR: JUAN OMELO. CON: 16.36 mts.
OESTE: CALLE 45 SUR CON: 20.32 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL ONCE METROS CUADRADOS CON DOS MIL
QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS (1,011.2500 mts.2).....

con base en lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguémosle senda copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 04 de FEBRERO DE DOS MIL CUATRO

LA ALCALDESA: (FDO.) PROFA. YOLANDA VILLA DE AROSEMERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cuatro (04) de febrero de dos mil cuatro.

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-167-02

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANA ISABEL AVILA**, Identificación personal No. 8-87-329, vecino de Chorrera, corregimiento de Chorrera, Distrito de Chorrera y provincia de Panamá, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No.3-236-81, según plano aprobado No. 30-1259, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.+ 0692.12 Mts.2, que forma parte de la Finca No. 3797, tomo 457, Folio 102, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

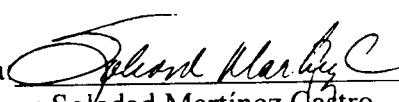
El terreno esta ubicado en la localidad de Nuevo San Juan, corregimiento de San Juan, Distrito y Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

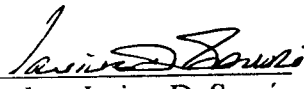
NORTE: Camino
SUR: Zanja
ESTE: German Avila

OESTE: Felipe Mendoza

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 15 días del mes de octubre de 2003.

Firma: 
Nombre: Soledad Martínez Castro
Secretaria Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: Ing. Irving D. Sauri
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 40

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JAIKE ROLANDO BATISTA HERRERA, varón, panameño, mayor
de edad, casado, cocinero, con residencia en El Raudal, casa No.38,
portador de la cédula de Identidad Personal No.7-110-163.....
.....

en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE LAS CUMBRES de la Barriada EL RAUDAL No.1

Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CONSTRUCCION

----- distinguido con el Número ----- y cuyos linderos
y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LAS CUMBRES CON: 20.00 mts.
SUR : RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE LA CHORRERA, OCUPADO POR: FRANCISCO VARGAS CON: 18.306 mts.
ESTE : RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE LA CHORRERA. CON: 29.89 mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE LA CHORRERA, OCUPADO POR: VICENTA VARGAS CON: 25.15 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON

TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (522.32 mts.2).....

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de
marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno
solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o
término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguéseles . senda copias del presente Edicto al interesado, para su
publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.-

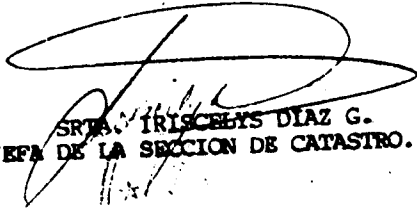
La Chorrera, 12 de FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

LA ALCALDESA:

(FDO.) PROFA. YOLANDA VILLA DE AROSEMERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, doce (12) de fe-
brero de dos mil cuatro.

(FDO.) SRIA. IRISCELYS DIAZ G.


SRIA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
R-7 CHEPO.



EDICTO: 8-7-06-2004.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE SABER

Que el Sr. ARCENIO GONZALEZ VILLARREAL ELIAS ANTONIO GONZALEZ VILLAREAL Vecino de ALTOS DE MAMONI Corregimiento LAS MARGARITAS Distrito CHEPO Provincia de PANAMA portador(es) de las cédulas de identidad personal N° 2100-8-415-556 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-7-146-2000 según plano N° 805-05-16735 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 HAS- 2124.97 M2 Ubicada en MAMONI ARRIBA Corregimiento de LAS MARGARITAS Distrito de CHEPO Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte CAMINO DE 10:00M.
Sur CAMINO DE 10:00M.
Este AREA INUNDABLE OCUPADO POR ARCENIO GONZALEZ VILLARREAL Y OTRO.
Oeste RICARTE SOLIS.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de LAS MARGARITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 09 días del mes de Enero del 2004.

Firma

Nombre: Arce Oscar Chavez Gil
Funcionario Sustanciador

Firma

Nombre: Catalina Hernandez P.
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7

EDICTO Nº 8-7- 16-2004.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de _____ al publico

HACE CONSTAR

Que el señor (a) AVELINO EDIBERTO HUERTAS VERGARA
vecino(a) de PANAMA VIEJO del corregimiento de PARQUE LEFEVRE,
Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA,
portador de la cédula de identidad personal Nº 8-163-488, ha solicitado a
la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7- 91-2002 del 07-5-2002,
según plano aprobado Nº 808- 18- 16750, la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de OHAS+4401.27 M. que
forma parte de la finca Nº 3199, Inscrita al tomo 248, folio 60, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA MESA
corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA
Provincia de PANAMA, Comprendida dentro de los siguientes linderos :

NORTE: MANUEL SALVADOR JUAREZ CASTILLO. MARIA ISABEL HIDALGO
SUR: DANILO BAEZA
ESTE: CALLE DE 15:00 M.
OESTE: CALLE DE 10:00 M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de
PANAMA o en la corregiduría de SAN MARTIN

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 10 del mes de FEBRERO de 2004.

Firma: CATALINA HERNANDEZ P. Firma: ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL.
Nombre: [Firma] Nombre: _____
Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7

EDICTO N° 8-7-17-2004.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de _____ al publico

HACE CONSTAR

Que el señor (a) ELKIN RODRIGUEZ
vecino(a) de LAS MAÑANITAS del corregimiento de TOCUMEN,
Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA,
portador de la cédula de identidad personal N° 8-400-929, ha solicitado a
la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-283-87 DE Junio 4, 1987.,
según plano aprobado N° 87-18-9340, la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de OHAS+ 8325.1641 que
forma parte de la finca N° 19423, Inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

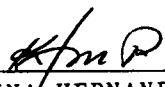
El terreno esta ubicado en la localidad de LAS MAÑANITAS
corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA
Provincia de TOCUMEN, Comprendida dentro de los siguientes linderos :

NORTE: ANTONIO BOTELLO.
SUR: SERVIDUMBRE 5:00M. GENARO GIL
ESTE: ANTONIO BOTELLO
OESTE: ANTONIO BOTELLO

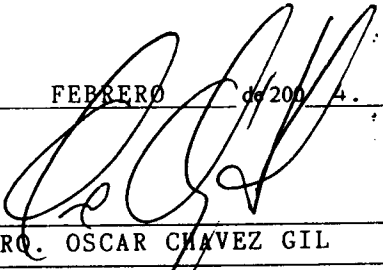
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de
PANAMA o en la corregiduría de TOCUMEN

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 10 del mes de FEBRERO de 2004.

Firma: 
Nombre: CATALINA HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc.

Firma: 
Nombre: ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL

Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7

EDICTO N° 8-7- 18-2004.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de _____ al publico

HACE CONSTAR

Que el señor (a) EMIDIA MONTENEGRO ARAUZ
vecino(a) de 24 de DICIEMBRE del corregimiento de PACORA,
Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA,
portador de la cédula de identidad personal N° 4- 97- 2758, ha solicitado a
la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-617- 92 de Diciembre 7, 1992
según plano aprobado N° 807-16- 10557, la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de OHAS+0439 . 3772M que
forma parte de la finca N° 89005, Inscrita al tomo Rollo 1772, folio Doc. 3, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de 24 DE DICIEMBRE
corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA
Provincia de PANAMA, Comprendida dentro de los siguientes linderos :

NORTE: ANTONIO WILLIAMS. ROBERTO CARLOS APARICIO
SUR: VEREDA DE 5:00M.
ESTE: CARMEN P. DE CORTEZ
OESTE: ANTONIO WILLIAMS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de
PANAMA o en la corregiduría de PACORA

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 del mes de FEBRERO de 2004

Firma: CATALINA HERNANDEZ P. Firma: ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Nombre: Secretaria Adj. Hoc. Nombre: Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO N° 8-7- 23- 2004.

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de _____ al publico

HACE CONSTAR

Que el señor (a) JEONG ON MOON PARK

vecino(a) de CAMPO ALEGRE del corregimiento de BELLA VISTA,
Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA,
portador de la cédula de identidad personal N° E- 8-52504, ha solicitado a
la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-7-272-2001 de 06 Noviembre, 2001
según plano aprobado N° 808- 17- 16880, la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0HAS+ 2703.26 M. que
forma parte de la finca N° 3755, inscrita al tomo 78, folio 130, de propiedad del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de SAN DIEGO
corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA
Provincia de PANAMA, Comprendida dentro de los siguientes linderos :

NORTE: ARCADIO TRUJILLO
SUR: CALLE DE TIERRA 10:00M.
ESTE: CALLE DE PIEDRAS 10:00M.
OESTE: JULIO NIETO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de
PANAMA o en la corregiduría de PACORA

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 11 del mes de FEBRERO de 2004.

Firma: Catalina Hernandez P. Firma: ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Nombre: CATALINA HERNANDEZ P. Nombre: ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Secretaria Ad-Hoc. Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
R-7 CHEPO.

EDICTO: 8-7-146-2003.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE SABER

Que el Sr. ANTONINO SAMANIEGO CORTES Vecino 24 DE DICIEMBRE Corregimiento de PACORA Distrito PANAMA Provincia de PANAMA portador de la cédula de identidad personal N: 7-14-925 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N: 8-171-88 del 29 de Diciembre 1988 según plano N: 87-16-9796 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 has+0484.37 mts. que forma parte de la finca N: 89005 Rollo 1772 Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en BARRIADA 24 DE DICIEMBRE corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

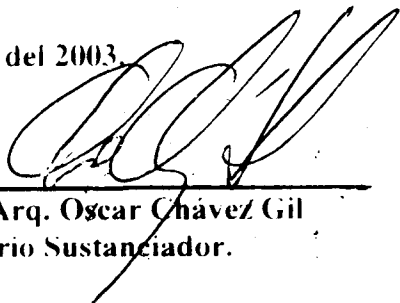
Norte	FREDESVINDA MUÑOZ. DIDIMO RUIZ.
Sur	EDGAR VERGARA.
Este	GLORIA DE TORRERO. VEREDA DE 4:00 MTS.
Oeste	ELVIA DE MORALES.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldia del Distrito de PANAMA o en la corregiduria de PACORA y copia del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 dias del mes Octubre de del 2003.

Firma 
Nombre Catalina Hernández P.
Secretaria Ad-Hoc

Firma 
Nombre Arq. Oscar Chávez Gil
Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 033-2004

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): LALAY CRISTIAN DEL CID ARAUZ

Vecino del Corregimiento de BAGALA Distrito de BOQUERON, portador de la cédula personal No. 4-140-36, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1101, según plano aprobado No. 403-02-18490, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 + 7581.93 M²., ubicada en CABUYA, Corregimiento de BAGALA Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: FRANCISCA DE SALDANA
SUR : CAMINO
ESTE : CORNELIO GUERRA ESPINOSA
OESTE : SERVIDUMBRE

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de ENERO de 2004.

FIRMA: INC. SAMUEL E. MORALES M. FIRMA: ICXI D. MENDEZ
NOMBRE: INC. SAMUEL E. MORALES M. NOMBRE: ICXI D. MENDEZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION I, CHIRIQUI

EDICTO No. 054-2004

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor (a): LUCRECIA CASTILLO DE SANCHEZ

Vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUETE
DAVID, portador de la cédula personal No. 4-71-218, ha
solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0526,
según plano aprobado No. 404-04-18626, la adjudicación a Título Oneroso, de
una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de
0 + 1310.15 M², ubicada en EL FRANCES
Corregimiento de ALTO BOQUETE Distrito de BOQUETE
Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: FRANCISCO QUINTERO, CAMINO

SUR : QUEBRADA PAPAYALITO, GUADALUPE A. SAAVEDRA

ESTE : CAMINO, GUADALUPE A. SAAVEDRA

OESTE : FRANCISCO QUINTERO, QUEBRADA PAPAYALITO

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la
Alcaldía de BOQUETE o en la Corregiduría de
ALTO BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las
haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108
del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su
última publicación.

Dado en David a los 04 días del mes de FEBRERO de 2004.

FIRMA [Firma]
NOMBRE ING. SAMUEL E. MORALES N.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

FIRMA: [Firma]
NOMBRE: ICKI D. MENDEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 064-04

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el Señor (a) NELSON RODRIGUEZ MARIN.....

vecino del Corregimiento de: CABECERA..... Distrito de: SAN LORENZO..... portador de la cédula de identidad personal N° 4-289-190..... ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-0644-02..... la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldia Nacional Adjudicable, con una superficie de 6 Has + 7345.95 m2.... ubicada en la localidad de: RORCONCITOS..... Corregimiento de: CABECERA Distrito de: SAN LORENZO Provincia de: CHIRIQUI cuyos linderos son los siguientes: PLANO N° 412-01-18669...

NORTE: JOSE NELSON RODRIGUEZ SERRACIN , SERVIDUMBRE

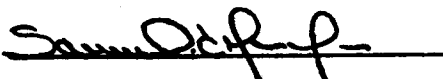
SUR: JUAN A. AIZPURUA

ESTE: EDILBERTO ALVARADO TREJOS, JUAN A. AIZPURUA

OESTE: JUAN A. AIZPURUA, JOSE NELSON SERRACIN

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de: SAN LORENZO o en la Corregiduría de: CABECERA Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la Ciudad de David, a los 06 días del mes de febrero de 2004.


FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ING: SAMUEL E. MORALES N.


SECRETARIA AD-HOC
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1. CHIRIOUI

EDICTO N° 068-04

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO:

MARCELINA MARIA CASTILLO DE GONZALEZ-4-100-709
RUTH ELIZABETH GONZALEZ CASTILLO-CDG:4-703-124
ROSA MAYDES GONZALEZ CASTILLO-CDG:4-723-930
RODRIQUEL GONZALEZ CASTILLO-CDG:4-714-726
ARMIDA LORENA GONZALEZ CASTILLO-CDG:4-723-723

Que el Señor (a) _____ vecino del Corregimiento de: CABECERA Distrito de: DOLEGA

portador de la cédula de identidad personal N° _____ ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-1120-02 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldia Nacional Adjudicable, con una superficie de 0 HAS.+996.10 ubicada en la localidad de: SANTA ROSA Corregimiento de: CABECERA

Distrito de: DOLEGA Provincia de: CHIRIQUI cuyos linderos son los siguientes: PLANO N° 407-01-18393

NORTE: CAMINO
 SUR: EDUARDO GONZALEZ
 ESTE: ANTONIO RIOS
 OESTE: ALVARO SERRANO

Para efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de: **DOLEGA** o en la Corregiduría de: **CABECERA** Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la Ciudad de David, a los 09 días del mes de FEBRERO
de 2004

ING. SAMUEL E. MORALES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



**JOYCE SMITH V.
SECRETARIA AD-HOC**

